

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014)

ACCIÓN	POPULAR- INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE	EDUARDO JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 31 024 <b>2011 00461 00</b>
ASUNTO	DECRETA PRUEBAS

Con el fin de verificar el cumplimiento de las partes accionadas sobre lo dispuesto en la providencia del 22 de enero de 2014 en segunda instancia, en la cual se decide sobre la acción Popular de la referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

**1. DOCUMENTALES:**

En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con el incidente de desacato y la contestación allegada por el accionado por intermedio de su representante.

**2. Por la Parte Accionada.**

**2.1. TESTIMONIOS:**

Como a bien se tiene en la contestación hecha por la doctora LUCY MEJIA HEREDIA en su calidad de Curadora Ad Litem del señor DIEGO LEON BEDOYA YEPEZ, obra manifestación hecha en razón del testimonio que a bien podrían rendir sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas, los señores HUGO DE JESUS SALAZAR VILLA en calidad de funcionario de la Subsecretaría de Metro Rio de la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellin y al señor CARLOS ALBERTO MEJIA CORREA como abogado de la Secretaría General del Municipio de Medellin, quienes realizaron visita al predio del accionado. Así las cosas, sobre lo expuesto y al no existir reparo alguno, se ADMITE la anterior solicitud y consecuente a ello en auto posterior, se fijará la fecha y hora para llevar a cabo los testimonios de los funcionarios aludidos.

**2.2. INSPECCIÓN JUDICIAL:**

Respecto a esta prueba solicitada también por la Curadora Ad Litem del accionado, el juzgado con el fin de salvaguardar los conocimientos técnicos que para el caso concreto se ameritan, y que del mismo serían más exactos por personal idóneo y experto en la materia, es que en su lugar se exhortará a la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, a fin de que se sirvan nombrar una comisión de profesionales y conocedores del tema que acá nos ocupa, para que se sirvan realizar visita de campo al predio del señor DIEGO LEON BEDOYA YEPEZ, y realicen un último informe técnico del estado

actual de dicho terrero y si del mismo se denota el cumplimiento de la orden judicial.

Una vez sean designados los expertos, la entidad oficiada deberá indicar al despacho los nombres completos de dicho personal.

El informe técnico deberá allegarse al despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación que de cuenta de la solicitud del despacho, sin perjuicio de que si es necesario un termino mayor, lo solicite al juez.

**Por secretaría envíese** la comunicación a la entidad, con copia del presente auto.

### **3. DE OFICIO.**

A sabiendas del interés que se ha demostrado por la doctora FANNY HENRIQUEZ GALLO en su calidad de Procuradora 1ª Agraria y Ambiental de Antioquia y miembro del comité de verificación; sobre el veraz acatamiento de las órdenes judiciales dentro de la presente acción, se tiene que pese a que el juzgado se pronunció sobre la apertura del incidente de desacato, mediante auto del 17 de septiembre de 2014, no se ha obtenido referencia sobre pronunciamiento alguno de dicha delegada sobre el trámite que acá se ha impartido. Por tanto a ello es que esta agencia judicial ordenará EXHORTAR a la aludida Procuradora, a efectos de que se sirva en termino prudencial, emitir pronunciamiento sobre las actuación que a la fecha se ha imprimido sobre el cumplimiento de la acción, y así el despacho bajo su ilustración, en su momento se pueda referir sobre los hechos bajo la fórmula precisa, clara y legal sobre las consecuentes acciones y/o en su defecto omisiones que se desprendan de la diligencia o no por parte de las entidades en cuestión y del accionado señor DIEGO LEON BEDOYA YEPEZ.

## **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN  CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
---